

Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3386 del 12 de julio de 2016 Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

#### **ESTUDIOS PREVIOS No. 4**

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria "Juan Carlos Barragán Troncoso", en procura del fortalecimiento de la calidad educativa y aras de brindar una atención oportuna a la mayor brevedad posible, y garantizar el bienestar del personal que labora en la Institución en las diferentes dependencias, considera necesario efectuar el mantenimiento de la infraestructura educativa en la sede principal con el fin de brindar un bienestar y seguridad a estudiantes, docentes, administrativos, directivos docentes de la Institución

Este mantenimiento se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones y es necesario para el normal funcionamiento de las actividades diarias en La Institución, por lo que se debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

# 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN SEDE PRINCIPAL

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

### Discriminado así:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
72101507	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE		
	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLANCHA, RESTAURAR CIELO RASO EN DRYWAL,		
	ARREGLO E INSTALACIÓN DE PUESTAS EN SALONES Y BAÑOS DE		
	ESTUDIANTES, MEJORAMIENTO DE VIGA CANAL EN ALUMINIO Y ADECUAR		
	TRABAJO DE ORNAMENTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL-LISBOA		



Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3386 del 12 de julio de 2016 Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

### **ESTUDIOS PREVIOS No. 4**

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que se pretende celebrar es de MANTENIMIENTO, el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días a partir de la suscripción del contrato y su legalización.

### 2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO", sede principal, vereda Lisboa, Municipio Anzoátequi Tolima.

### 2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** será ejercida por el funcionario Manuel Oswaldo Triana Alfonso, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.071.987.096, docente de aula, designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso

# 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

### 4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

#### ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO", no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las **cotizaciones** que se relacionan en el estudio de mercado.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO", para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir el mantenimiento necesario para la



Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3386 del 12 de julio de 2016 Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

### **ESTUDIOS PREVIOS No. 4**

infraestructura educativa de la sede principal y poder satisfacer las necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

# ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

#### PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar el correspondiente análisis con las cotizaciones recibidas por el presente contrato así:

	, ,	COTIZACION	COTIZACION	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	1	2	
	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLANCHA, RESTAURAR CIELO			
	RASO EN DRYWAL, ARREGLO E INSTALACIÓN DE	4.100.000	3.850.000	3.975.000
	PUESTAS EN SALONES Y BAÑOS DE ESTUDIANTES,			
	MEJORAMIENTO DE VIGA CANAL EN ALUMINIO Y			
	ADECUAR TRABAJO DE ORNAMENTACIÓN.			
		\$ 4.100.000	\$ 3.850.000	\$ 3.975.000
	ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO			

### ANÁLISIS ECONÓMICO

TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 3.975.000) MCTE incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

### A. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente contrato se estima en TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 3.975.000) MCTE.

**Disponibilidad de Recursos para el Desarrollo del Contrato**: La necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2018: Gastos Generales, Certificado de disponibilidad presupuestal **Nº (2018004), RUBRO PRESUPUESTAL MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** Fuente 5.2 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO.

### 4.2. FORMA DE PAGO



Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3386 del 12 de julio de 2016 Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

### **ESTUDIOS PREVIOS No. 4**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO", pagará al contratista el 100%, cuando el mantenimiento haya sido efectuado y recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato y presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

**4.3 Plazo Estimado de Ejecución del Contrato**: El plazo estimado es de diez días (10), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

### **5.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa, requiere contratar. Los proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptaran propuestas parciales ni propuestas alternativas.

#### 5.1.1 PARA PERSONAS JURIDICAS

### Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición No mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).



Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3386 del 12 de julio de 2016 Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

### **ESTUDIOS PREVIOS No. 4**

- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el representante legal, con fecha de expedición No mayor a 90 días. (si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado junta de contadores).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la función pública.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e inexistencias, inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normar correspondientes.
- Propuesta técnica económica.

### **5.1.2 PARA PERSONAS NATURALES**

- Certificado de Matrícula Mercantil para personas Naturales y expedido por la Cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a 90 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años)
- Certificado vigente de Registro único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la función pública, para PERSONAS NATURALES diligenciado y firmado en original.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Propuesta técnica Económica

#### 6. OBLIGACIONES

### 6.1 OBLIGACIONES GENERALES y ESPECÍFICA

- 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento.
- 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.
- 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.



Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3386 del 12 de julio de 2016 Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

### **ESTUDIOS PREVIOS No. 4**

- 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.
- 7. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 8.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

# 6.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO.

- 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.
- 2. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social.
- 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 4. Realizar el acta de liquidación del contrato.
- 5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio o demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
- 9. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

### 7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Daño o deterioro	En el proceso de la entrega parcial o total del objeto del contrato será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin	MODERADO	CONTRATISTA



Aprobación Oficial Vigente Resol. No 3386 del 12 de julio de 2016 Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

### **ESTUDIOS PREVIOS No. 4**

	costas a la Institución.		
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	MAYOR	CONTRATISTA
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

### 8. LAS GARANTÍAS

Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley" Atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el Municipio de Anzoátegui – Tolima, vereda Lisboa a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

-Original firmado-LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA Rectora

Elaboró: Carmen María Quintero Flórez Auxiliar administrativo 407-10